



**MUNICIPALIDAD DE FRESIA
DIDECO**

DECRETO ALCALDICIO N°D- 1510 /

FRESIA,

20 AGO. 2020

VISTOS:

1° El Decreto N°104 de fecha 18 de marzo de 2020, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el Territorio de Chile.

2° La Resolución Exenta N°200 de fecha 20.03.2020, que dispone medidas sanitarias que indica por brotes de Covid-19.

3° El Decreto Alcaldicio N°740 de fecha 17.03.2020, que establece modalidad flexible de la organización de trabajo que utilice las tecnologías de la información y la comunicación.

4° El Decreto Alcaldicio N°3573 de fecha 13.12.2019, que aprueba presupuesto Municipal para el año 2020.

5° El Decreto Alcaldicio N°1544 de fecha 13.05.2019, que aprueba subrogancia para Secretaría Municipal.

6° El Decreto Alcaldicio N°1001 de fecha 04.04.2019, que nombra Director de Control Municipal.

7° El Fallo del Tribunal Electoral Regional de la Región de los Lagos, de fecha 01 de Noviembre de 2016, que proclama Alcalde de la Comuna, según Art., N°127, Inciso 1° de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- La actividad denominada "**Carnaval Infantil**", que se realizará desde el día 24 de agosto al 04 de septiembre de 2020, en la comuna de Fresia y sus alrededores.
- La recomendación actual de mantener una distancia social por el brote del covid-19 en nuestro país.
- La necesidad de adquirir colaciones para entregar a los niños, cotillón, pelucas, globos, disfraz corporeo y otros insumos que sean necesarios para el correcto desarrollo de la actividad.

DECRETO:

1° **APRUEBASE**, La actividad denominada "**Carnaval Infantil**", que se realizará desde el día 24 de agosto al 04 de septiembre de 2020, en la comuna de Fresia y sus alrededores.

2° **ADQUIERASE**, a través del Depto. de Adquisiciones, la compra de colaciones, cotillón, pelucas, globos, disfraz corporeo y otros insumos que sean necesarios para el correcto desarrollo de la actividad.

3° **IMPUTESE**, los gastos que demande el presente decreto a la cuenta N°2201001 SP-3 "Alimentos", N°2204999002 SP-3 "Otros Materiales", N°2204001 SP-3 "Mat. de Oficina"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ARMANDO OYARZO SANHUEZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



RODRIGO GUARDA BARRIENTOS
ALCALDE